



Resolución Jefatural No.

135 2005AGN/J

Lima, 03 MAYO 2005



VISTO, el Informe N°098-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **EDWIN ALBERTO ORDUÑA VARGAS**;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Diodoro Orduña Vásquez, otorgada por don **MELITON COTOS CASTRO** y su esposa doña **HERMENEGILDA SARMIENTO REYES DE COTOS**, firmando en calidad de testigo a ruego de esta don **MANUEL BENJAMIN HUAMAN COLLAZOS**, a favor de don **SEVERINO ABDIAS GARCIA CARRION** y su esposa doña **ELENA CLARA ASENCIOS LEON**, con fecha 31 de diciembre de 1987, folio 4259, de la Caja N° 30 Tomo N° 74 y consta de 02 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DEL TESTIGO A RUEGO DON MANUEL BENJAMIN HUAMAN COLLAZOS**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Francisco Gutiérrez Miraval, Notario Público de Lima, quien TOMARA LA FIRMA DEL TESTIGO A RUEGO MANUEL BENJAMIN HUAMAN COLLAZOS,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

